

Versión Pública

UT-SIP-053-2023

Fecha de clasificación: 14 de octubre de 2023, aprobada mediante Resolución **RES/CDT/030/2023**, del Comité de Transparencia y Acceso a la Información del Instituto Electoral de Tamaulipas

Área: Unidad de Transparencia del Instituto Electoral de Tamaulipas.

Clasificación de información: Información confidencial

Periodo de clasificación: Sin temporalidad por ser confidencial.

Fundamento Legal: artículo 3, fracciones XII, XVIII y XXII, 113, 120, 126 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso Información Pública del Estado de Tamaulipas; artículo 3, fracciones VII y VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas; artículos 100, 103, párrafo tercero, Título Sexto, Capítulo III, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 3, fracciones IX, y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; Lineamiento Segundo, fracción XVIII, noveno y quincuagésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.



Lic. Nancy Moya de la Rosa
Titular de la Unidad de Transparencia

19/05/2023 08:01:52 AM

ACUSE DE RECIBO DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información, con los siguientes datos:

Folio:	280527623000053
Fecha de presentación	19/05/2023
Nombre del solicitante:	N1-ELIMINADO 1
Sujeto Obligado:	Instituto Electoral de Tamaulipas (IETAM).
Información solicitada:	Solicitud de información del Proceso Electoral Local 2018-2019, en los términos del escrito anexo.

FECHA DE INICIO DEL TRÁMITE

Con fundamento en el Artículo 146 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, su solicitud será atendida en el menor tiempo posible, que no podrá ser mayor de veinte días, contados a partir del siguiente día de su presentación. Además, se precisará el costo y la modalidad en que será entregada la información, atendiendo en la mayor medida de lo posible a la solicitud del interesado.

Excepcionalmente, este plazo podrá ampliarse hasta por diez días más cuando existan razones fundadas y motivadas, y le será notificada antes de su vencimiento. No podrán involucrarse como causales de ampliación del plazo aquellos motivos que supongan negligencia o descuido del sujeto obligado en el desahogo de la solicitud.

La solicitud recibida después de las 15:00 hora de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrá por recibida el día hábil siguiente.

PLAZOS DE RESPUESTA Y POSIBLES NOTIFICACIONES A SU SOLICITUD

1) Respuesta a su solicitud:	20 días hábiles	16/06/2023
2) En caso de que se requiera más información:	5 días hábiles	26/05/2023
3) Respuesta si se requiere más tiempo para localizar la información:	30 días hábiles	30/06/2023

Tampico, Tamaulipas; 19 de mayo 2023

A quien corresponda
Instituto Electoral de Tamaulipas
PRESENTE.-

N2-ELIMINADO 1 [REDACTED] ciudadana mexicana, en ejercicio de mi derecho de acceso a la información pública, manifestando como medio de contacto la dirección de correo electrónico N3-ELIMINADO 3 [REDACTED] y N4-ELIMINADO 3 [REDACTED] solicito a esta autoridad se sirva proporcionarme los datos que peticiono a continuación:

1.-Las actas de la jornada electoral de la totalidad de las casillas instaladas en el Distrito Electoral Local 22 de Tamaulipas durante el Proceso Electoral Local 2018-2019, el día de la jornada electoral del 2 de junio del 2019. Favor de proporcionarlas de manera digitalizada, legible y en archivo tipo pdf.

Lo anterior, en virtud de ser incorporado a la investigación que la suscrita desarrolla en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales Tampico, de la Universidad Autónoma de Tamaulipas, que pretende utilizarse para la obtención del grado de Maestría en Derecho.

Quedo a sus órdenes por los medios mencionados en caso de aclaración a la presente solicitud.

Sin más por el momento, envío un cordial saludo.

N5-ELIMINADO 1 [REDACTED]



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Solicitud: UT/SIP/053/2023
Folio: 28052762300053

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 19 de mayo de 2023

C. N6-ELIMINADO 1
PRESENTE

Por este conducto y en atención a su escrito de esta misma fecha, recibido a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, y recayéndole el número de folio 280527623000053 por la cual se solicita:

Solicitud de información del Proceso Electoral Local 2018-2019, en los términos del escrito anexo.

1.- las actas de la jornada electoral de la totalidad de las casillas instaladas en el Distrito Electoral Local 22 de Tamaulipas durante el Proceso Electoral Local 2018-2019, el día de la jornada electoral del 2 de junio de 2019.

Analizando la petición de cuenta y a efecto de dar cumplimiento al artículo 39 fracciones II, III y XVI; y 146 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y en apego al principio de máxima transparencia, privilegiando el acceso a la información pública, mediante oficio UT/148/2023 esta Unidad de Transparencia turnó su solicitud a la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral del IETAM, con la finalidad de que proporcionara la información requerida y que obra en sus archivos.

A través del oficio DEOLE/0123/2023, el Director Ejecutivo, manifiesto lo siguiente:

En ese sentido, de la revisión de los archivos que obran en esta Dirección Ejecutiva, me permito informarle los siguiente:

- *Que en el Proceso Electoral Ordinario 2018-2019, para el Distrito local 22 con cabecera en Tampico, se instalaron 237 casillas.*
- *Que, de la recopilación de la documentación electoral de dicho proceso, se recuperaron 214 Actas de la Jornada Electoral.*

Por lo anterior, se remite enlace que contiene el archivo en formato PDF de las 214 Actas de la Jornada Electoral correspondientes al Distrito Local 22 con cabecera en Tampico, Tam., para su descargar el siguiente enlace:

https://ietamorg-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/organizacion_ietam_org_mx/EfjLIOr3hrpOpUrYzfVWZwwBE3cOZ_46hfW4AHfKJ_I00Q?e=oQ5qHa

Una vez analizada la respuesta proporcionada por el Director Ejecutivo de Organización, revisar el enlace electrónico y anexos que se le está proporcionando, es dable concluir que, se encuentran apegadas a derecho, y es de aplicarse lo establecido en el artículo 16, numerales 4 y 5 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, que expresa lo siguiente:

“(…)

4. La información pública se proporcionará con base en que la misma exista en los términos planteados por la solicitante.

5. La obligación de los entes públicos de proporcionar información pública no comprende la preparación o procesamiento de la misma ni su presentación en la forma o términos planteados por el solicitante.

(…)”.

Por lo que la información se le proporciona conforme obra en los archivos de este Instituto. Lo cual se fortalece con lo establecido en el criterio 3/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, establece que:

"No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o de/lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información".

Así mismo, se le está proporcionando un link de la página institucional en donde se encuentra publicada la información solicitada de conformidad a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, que en su artículo 144, instaura que:

Cuando la información requerida por el solicitante ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, registros públicos, en formatos electrónicos disponibles en Internet o en



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

cualquier otro medio se le hará saber por el medio requerido por el solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información, ...

Cabe hacer mención que, debido al peso de los anexos que remitió la Dirección Ejecutiva de Organización ya que supera los 20mb que son los que soporta la Plataforma Nacional de Transparencia en los envíos, motivo por el cual, fue necesario créale un hipervínculo en donde pueda Usted acceder a dichos archivos para descargarlos y/o consultarlos.

https://ietamorg-my.sharepoint.com/:b:g/personal/organizacion_ietam_org_mx/EfjLIOr3hrpOpUrYzfVWZwwBE3cOZ_46hfW4AHfKJ_I00Q?e=oQ5qHa

Por lo anteriormente fundado y motivado, remítase el presente acuerdo y anexos a la solicitante.

El Instituto Electoral de Tamaulipas se reitera a sus órdenes para brindarles cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE



Lic. Nancy Moya de la Rosa
Titular de la Unidad de Transparencia del IETAM

Oficio No. UT/148/2023
Cd. Victoria, Tamaulipas, a 19 de mayo de 2023

LIC. CESAR ANDRES VILLALOBOS RANGEL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN Y
LOGÍSTICA ELECTORAL
P R E S E N T E

Por medio del presente, le envié una solicitud de información, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con los siguientes datos:

Día de presentación	Folio Interno IETAM	Folio Plataforma Nacional de Transparencia
19/05/2023	UT/SIP/053/2023	280527623000053

Se remite copia de la solicitud y anexo para que tenga a bien proporcionar de no haber inconveniente legal a esta Unidad los datos que obren en sus archivos respecto de lo solicitado, por lo cual, se solicita de respuesta en un término de 20 días naturales.

Excepcionalmente, deberá contestar en un término no mayor a 24 horas, si se encuentra en uno de los supuestos siguientes:

Ante la negativa del acceso a la información o su inexistencia. (Art. 19 LTyAIPET)

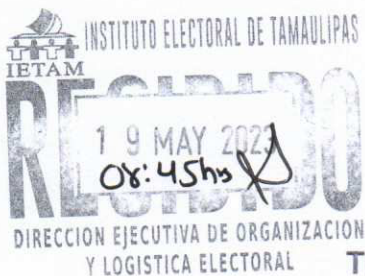
Cuando no sea competente para atender la solicitud de información, por razón de su materia. (Art. 151 numeral 1 LTyAIPET)

Excepcionalmente, podrá ampliarse el plazo del vencimiento de la solicitud hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia y notificándosele al solicitante previo a su vencimiento. (Art. 38 fracción IV y 146 numeral 2 LTyAIPET)

Deberá remitirse la información en un plazo no mayor de 3 días si la información ya está disponible al público en medios impresos o en formatos electrónicos disponibles en internet. (Art. 144 LTyAIPET)

Mucho agradeceré que la información proporcionada sea en formato electrónico al correo de unidad.transparencia@ietam.org.mx, así como copia fotostática de la misma, a fin de estar en posibilidad de dar la respuesta que corresponda al planteamiento de referencia.

Sin otro particular, le reitero mi consideración más distinguida.



ATENTAMENTE



LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA





DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA ELECTORAL

OFICIO No. DEOLE/0123/2023

ASUNTO: Respuesta a la solicitud de la PNT de folio de PNT 280527623000053

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 19 de mayo de 2023

Estimada:

Lic. Nancy Moya de la Rosa
Titular de la Unidad de Transparencia del IETAM
Presente.-

En atención a su oficio UT/148/2023, mediante el cual remite la solicitud de información pública formulada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y registrada con el número de folio 280527623000053, a través de la cual se solicita lo siguiente:

“Las actas de la jornada electoral de la totalidad de las casillas instaladas en el Distrito Electoral Local 22 de Tamaulipas durante el Proceso Electoral Local 2018-2019, el día de la jornada electoral del 2 de junio de 2019. Favor de proporcionarlas de manera digitalizada, legible y en archivo pdf”.

En ese sentido, de la revisión de los archivos que obran en esta Dirección Ejecutiva, me permito informarle los siguiente:

- Que en el Proceso Electoral Ordinario 2018-2019, para el Distrito local 22 con cabecera en Tampico, se instalaron 237 casillas.
- Que de la recopilación de la documentación electoral de dicho proceso, se recuperaron 214 Actas de la Jornada Electoral.

Por lo anterior, se remite enlace que contiene el archivo en formato PDF de las 214 Actas de la Jornada Electoral correspondientes al Distrito Local 22 con cabecera en Tampico, Tam., para su descargar el siguiente enlace:

https://ietamorg-my.sharepoint.com/:b/g/personal/organizacion_ietam_org_mx/EfjLIOr3hrpOpUrYzfVWZwwBE3cOZ_46hfW4AHfKJ_I00Q?e=oQ5qHa

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

IETAM
INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN
Y LOGÍSTICA ELECTORAL

LIC. CÉSAR ANDRÉS VILLALOBOS RANGEL
DIRECTOR EJECUTIVO DE ORGANIZACIÓN
Y LOGÍSTICA ELECTORAL

C.c.p. Archivo.

Autorizó:	CAVR	
Validó:	AHR	
Elaboró:		



FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracción XII y XXII, 115, 120, numeral I, II, III y IV; y 124 de la LTAIPET, 2 fracción II y 3 fracción VII y VIII de la LPDPPSOET, y Trigésimo Octavo fracciones I, II y III de los
L G M C D I .

2.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracción XII y XXII, 115, 120, numeral I, II, III y IV; y 124 de la LTAIPET, 2 fracción II y 3 fracción VII y VIII de la LPDPPSOET, y Trigésimo Octavo fracciones I, II y III de los
L G M C D I .

3.- ELIMINADO el correo electrónico, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracción XII y XXII, 115, 120, numeral I, II, III y IV; y 124 de la LTAIPET, 2 fracción II y 3 fracción VII y VIII de la LPDPPSOET, y Trigésimo Octavo fracciones I, II y III de los
L G M C D I .

4.- ELIMINADO el correo electrónico, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracción XII y XXII, 115, 120, numeral I, II, III y IV; y 124 de la LTAIPET, 2 fracción II y 3 fracción VII y VIII de la LPDPPSOET, y Trigésimo Octavo fracciones I, II y III de los
L G M C D I .

5.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracción XII y XXII, 115, 120, numeral I, II, III y IV; y 124 de la LTAIPET, 2 fracción II y 3 fracción VII y VIII de la LPDPPSOET, y Trigésimo Octavo fracciones I, II y III de los
L G M C D I .

6.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracción XII y XXII, 115, 120, numeral I, II, III y IV; y 124 de la LTAIPET, 2 fracción II y 3 fracción VII y VIII de la LPDPPSOET, y Trigésimo Octavo fracciones I, II y III de los
L G M C D I .

* "LTAIPET: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

LPDPPSOET: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Tamaulipas.

LGMCDI: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, Así Como Para la Elaboración de Versiones Públicas."